



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

el comuno de este pueblo en el año inmediato
Acordó esta Ciudad suspender su admision ha-
ta tanto se decida sobre el abasto cerrado he-
cho por Christoval Sanchez Gomez y otro ex-
pecie de abasto hecho por Christoval Sanchez
Manzanera: a excepcion del Sr. D. Pedro
Jose de Quiros que para ir consiguiendo
sobre lo que tiene expuesto sobre las propo-
siciones de dhos. nombrados abastecedores fue de
dictamen no haber lugar a dho. requisito —

Abasto de vino.

En este Ayuntamiento se han visto ultimam-
te los memoriales de abasto de vino dados por Chri-
stoval Sanchez Gomez y Christoval Sanchez
Manzanera ambos con la obligacion de su-
tir de vino bueno los estancos de este comun a
los precios que resultan de sus ultimas propo-
siciones con los vinos de los lugares de Morata
de la Caravaca, Ceegin, Bullas y Pliego y con la
condicion de que si por la mucha falta que
en dhos. lugares lo han de conducir a los lugares
del Reyno de Valencia; pero con la diferencia
que el expresado Manzanera no comprende
en sus proposiciones el comuno de la nueva
poblacion de Aguilar de este territorio y si el Chri-
stoval San. Gomez: tambien con la diferencia
de que los precios del Manzanera son en todo

[Signature]

